

Senado de la Nación

Secretaría

Buenos Aires, 07 JUL 2022

RSA 0754/22

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-400/2015, el DP-341/19, el Decreto P.E.N. N° 3413/79, la Resolución DR-1388/02 - Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

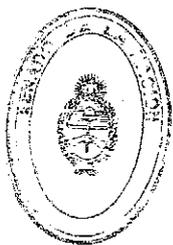
Que, a través del expediente señalado en el visto, el agente Hugo Martín LARRABURU, Legajo N° 25.555, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes por asuntos particulares, a partir del día 01 de junio y hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive.

Que, la Dirección de Administración de Personal tomó intervención e informó que el agente pertenece a la Planta Permanente de esta H. Cámara, y no presenta situaciones pendientes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen N° 13.487, y consideró procedente el otorgamiento de la licencia extraordinaria por asuntos particulares al agente LARRABURU, Legajo N° 25.555, a partir del día 01 de junio al 30 de junio de 2022, por aplicación del artículo 33 de la Ley 24.600, y del artículo 13, punto II, inc. b) del Decreto P.E.N. N° 3413/79.



MA

Senado de la Nación

RSA 0754 / 22

que, la presente se dicta conforme a lo previsto en el artículo 33 de la ley 24.600, y el artículo 13 punto II inciso b) del Decreto P.E.N. N° 3413/79, al DP-341/19, y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese al agente Hugo Martín LARRABURU, Legajo N° 25.555, licencia extraordinaria sin goce de haberes por asuntos particulares, a partir del día 01 de junio y hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Personal, a efectos que determinen el monto a reintegrar, de corresponder, por la persona mencionada en el artículo 1° y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente Hugo Martín LARRABURU, Legajo N° 25.555.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]